

CONCEPTO		INCREMENTO JULIO 2023	INCREMENTO 1 DE OCTUBRE 2023
a)	ESTUDIO DE DIFERENCIACIÓN DE CULTIVARES	\$ 43.560,00	\$ 49.500,00
b)	INSCRIPCIÓN DE CULTIVARES EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES	\$ 87.120,00	\$ 99.000,00
c)	TRANSFERENCIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE CULTIVAR	\$ 87.120,00	\$ 99.000,00
d)	ANUALIDAD PARA LOS CULTIVARES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES	\$ 34.980,00	\$ 39.750,00
e)	CERTIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DE CULTIVARES	\$ 1.306,80	\$ 1.485,00
f)	CERTIFICADO INTERNACIONAL DE TRÁMITE O INSCRIPCIÓN DE VARIEDADES VEGETALES	\$ 4.899,40	\$ 5.567,50
g)	CERTIFICADO SOBRE LA CONDICIÓN DE ORGANISMO VEGETAL GENÉTICAMENTE MODIFICADO (OVGM) DE UNA VARIEDAD VEGETAL	\$ 4.899,40	\$ 5.567,50
h)	REPORTE DE EXAMEN TÉCNICO DE VARIEDADES VEGETALES	\$ 43.560,00	\$ 49.500,00
i)	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS, DISCRIMINANDO ENTRE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:</b>		
I	CRIADERO (Categoría A)	\$ 185.794,40	\$ 211.130,00
II	INTRODUCTOR (Categoría B)	\$ 185.794,40	\$ 211.130,00
III	PRODUCTOR DE SEMILLA BÁSICA O HÍBRIDA (Categoría C)	\$ 93.599,00	\$ 106.362,50
IV	SEMILLERO (Categoría D)	\$ 93.599,00	\$ 106.362,50
V	IDENTIFICADOR (Categoría E)	\$ 71.253,60	\$ 80.970,00
VI	COMERCIANTE EXPENDEDOR (Categoría F)	\$ 16.759,60	\$ 19.045,00
VII	PROCESADOR (Categoría G)	\$ 16.759,60	\$ 19.045,00
VIII	PRODUCTOR BAJO CONDICIONES CONTROLADAS (Categoría H)	\$ 93.599,00	\$ 106.362,50
IX	LABORATORIOS HABILITADOS DE ANÁLISIS DE SEMILLAS (Categoría I):		
1	Subcategoría 1 - Laboratorio de Análisis de Semilla Botánica	\$ 34.958,00	\$ 39.725,00

2	<i>Subcategoría 2 - Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades (papa, semilla, ajo, plantas de vivero)</i>	\$ 34.958,00	\$ 39.725,00
X	VIVEROS (Categorías J y K) - Las categorías de Viveros del Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas no pagarán arancel por inscripción, salvo:		
J1	<i>Vivero de Baja Producción</i>	\$ 23.399,86	\$ 26.590,75
J2	<i>Vivero de Alta Producción</i>	\$ 65.519,52	\$ 74.454,00
XI	OPERADORES DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (Categoría O)	\$ 16.759,60	\$ 19.045,00

<b>j)</b>	<b>RENOVACIÓN ANUAL EN EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIO Y FISCALIZACIÓN DE SEMILLAS, DISCRIMINANDO ENTRE LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:</b>		
I	CRIADERO (Categoría A)	\$ 92.881,80	\$ 105.547,50
II	INTRODUCTOR (Categoría B)	\$ 92.912,60	\$ 105.582,50
III	PRODUCTOR DE SEMILLA BÁSICA O HÍBRIDA (Categoría C)	\$ 46.816,00	\$ 53.200,00
IV	SEMILLERO (Categoría D)	\$ 46.816,00	\$ 53.200,00
V	IDENTIFICADOR (Categoría E)	\$ 35.642,20	\$ 40.502,50
VI	COMERCIANTE EXPENDEDOR (Categoría F)	\$ 8.395,20	\$ 9.540,00
VII	PROCESADOR (Categoría G)	\$ 8.395,20	\$ 9.540,00
VIII	PRODUCTOR BAJO CONDICIONES CONTROLADAS (Categoría H)	\$ 46.816,00	\$ 53.200,00
IX	LABORATORIOS HABILITADOS DE ANÁLISIS DE SEMILLAS (Categoría I):		
1	<i>Subcategoría 1 - Laboratorio de Análisis de Semilla Botánica</i>	\$ 17.446,00	\$ 19.825,00
2	<i>Subcategoría 2 - Laboratorio de Diagnóstico de Enfermedades (papa, semilla, ajo, plantas de vivero)</i>	\$ 17.446,00	\$ 19.825,00
X	VIVEROS (Categorías J y K) - Las categorías de Viveros del Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas no pagarán arancel por anualidad, salvo:		
J1	<i>Vivero de Baja Producción</i>	\$ 11.704,00	\$ 13.300,00
J2	<i>Vivero de Alta Producción</i>	\$ 32.771,20	\$ 37.240,00
XI	OPERADORES DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (Categoría O)	\$ 8.395,20	\$ 9.540,00

<b>k)</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE LOTES PARA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS FISCALIZADAS POR HECTÁREA:</b>		
I	Papa	\$ 2.809,40	\$ 3.192,50
II	Papa bajo normas de acreditación	\$ 1.861,20	\$ 2.115,00
III	Ajo y Frutilla	\$ 2.809,40	\$ 3.192,50
IV	Cuando se acepte la inscripción de lotes fuera de los tiempos reglamentariamente establecidos	\$ 3.267,00	\$ 3.712,50
V	Sometido a certificación bajo el sistema de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO (O.C.D.E.), norma de la ASOCIACIÓN OFICIAL DE AGENCIAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (A.O.S.C.A.), Certificación con Destino Exclusivo Exportación y MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Forrajeras	\$ 2.237,40	\$ 2.542,50

VI	Sometido a certificación bajo el sistema de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO (O.C.D.E.), norma de la ASOCIACIÓN OFICIAL DE AGENCIAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (A.O.S.C.A.), Certificación con Destino Exclusivo Exportación y MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) Resto de las especies	\$ 7.447,00	\$ 8.462,50
VII	Sometido a certificación bajo el sistema de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO (O.C.D.E.), norma de la ASOCIACIÓN OFICIAL DE AGENCIAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (A.O.S.C.A.), Certificación con Destino Exclusivo Exportación y MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) cuando se realice bajo Normas de Acreditación	\$ 5.618,80	\$ 6.385,00
VIII	Multiplicación de semillas de ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM) bajo regulación en la REPÚBLICA ARGENTINA, por hectárea sembrada. En caso de desregulación del evento durante la campaña en curso, se abonará el proporcional por las inspecciones realizadas	\$ 4.356,00	\$ 4.950,00
IX	Verificación de la aptitud de los establecimientos de campo propuestos para la siembra de ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM) bajo regulación en la REPÚBLICA ARGENTINA, por establecimiento de campo, la validez de la verificación caduca si por TRES (3) campañas agrícolas sucesivas el establecimiento no es utilizado para la siembra de OVGM regulados	\$ 111.709,40	\$ 126.942,50

<b>l) RÓTULOS OFICIALES SEMILLAS FISCALIZADAS POR UNIDAD:</b>			
I	Valor rótulos de seguridad para asignar a semilla fiscalizada	\$ 79,20	\$ 90,00
II	Valor de estampillas para asignar a semilla fiscalizada	\$ 13,20	\$ 15,00
III	Valor de estampillas de seguridad	\$ 17,60	\$ 20,00

<b>m) RÓTULO OFICIAL PARA LA SEMILLA DE CLASE FISCALIZADA, DISCRIMINANDO POR ESPECIES O GRUPOS DE ESPECIES, SEGÚN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:</b>			
I	Original (Básica o Fundación) por kilogramo:		
1)	<i>Cereales y Oleaginosas (no híbridos)</i>	\$ 1,30	\$ 1,48
2)	<i>Soja y Legumbres</i>	\$ 1,96	\$ 2,23
3)	<i>Forrajeras excepto Alfalfa</i>	\$ 1,96	\$ 2,23
4)	<i>Alfalfa y Hortalizas</i>	\$ 3,92	\$ 4,45
5)	<i>Zapallito</i>	\$ 6,53	\$ 7,43
6)	<i>Papa:</i>		
a)	Categoría Preinicial por plántula	\$ 0,66	\$ 0,75
b)	Categorías Preinicial, Inicial y Prefundación	\$ 0,66	\$ 0,75
c)	Categoría Fundación	\$ 0,66	\$ 0,75
7)	<i>Ajo y Frutilla (por UN MIL (1.000) plantines)</i>	\$ 209,00	\$ 237,50
II	Certificada por kilogramo:		
1)	Cereales y Oleaginosas, no híbridos (excluyendo soja y legumbres)	\$ 0,81	\$ 0,93
2)	<i>Soja y Legumbres</i>	\$ 0,92	\$ 1,05
3)	<i>Forrajeras excepto Alfalfa</i>	\$ 0,66	\$ 0,75

4)	Alfalfa y Hortalizas	\$ 1,74	\$ 1,98
5)	Papa	\$ 0,66	\$ 0,75
6)	Zapallito	\$ 4,93	\$ 5,60
7)	Ajo y Frutilla (por UN MIL (1.000) plantines)	\$ 104,50	\$ 118,75
8)	ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM) bajo regulación en la REPÚBLICA ARGENTINA, cuando el total solicitado supere los UN MIL KILOGRAMOS (1.000 kg)	\$ 1,30	\$ 1,48
III	Híbrida por kilogramo:		
1)	Girasol	\$ 15,62	\$ 17,75
2)	Maíz	\$ 14,52	\$ 16,50
3)	Sorgo:		
3.1)	Sorgo granífero	\$ 3,67	\$ 4,18
3.2)	Sorgo forrajero	\$ 2,42	\$ 2,75
4)	Colza	\$ 5,28	\$ 6,00
5)	Arroz	\$ 3,30	\$ 3,75
6)	Zapallito	\$ 8,14	\$ 9,25
IV	Forestales por kilogramo:		
1)	Área Productora de Semilla (Fuente Identificada):		
a)	Pinus spp	\$ 203,28	\$ 231,00
b)	Eucalyptus spp	\$ 2.032,80	\$ 2.310,00
c)	Prosopis	\$ 239,58	\$ 272,25
d)	Grevillea robusta	\$ 235,95	\$ 268,13
e)	Lophosonia spp	\$ 21,78	\$ 24,75
f)	Cedrela spp	\$ 130,68	\$ 148,50
g)	Austrocedrus chilensis	\$ 21,78	\$ 24,75
h)	Araucaria angustifolia	\$ 32,67	\$ 37,13
i)	Toona cilata	\$ 1.241,46	\$ 1.410,75
j)	Pseudotsuga	\$ 235,95	\$ 268,13
k)	Melia azedarach var. Gigantea	\$ 87,12	\$ 99,00
2)	Rodal Semillero (Seleccionado) por kilogramo:		
a)	Pinus spp	\$ 203,28	\$ 231,00
b)	Eucalyptus spp	\$ 2.032,80	\$ 2.310,00
c)	Prosopis	\$ 239,58	\$ 272,25
d)	Grevillea robusta	\$ 235,95	\$ 268,13
e)	Lophosonia spp	\$ 21,78	\$ 24,75
f)	Cedrela spp	\$ 130,68	\$ 148,50

g)	Austrocedrus chilensis	\$ 21,78	\$ 24,75
h)	Araucaria angustifolia	\$ 32,67	\$ 37,13
i)	Toona cilata	\$ 1.241,46	\$ 1.410,75
j)	Pseudotsuga	\$ 235,95	\$ 268,13
k)	Melia azedarach var. Gigantea	\$ 87,12	\$ 99,00
3)	<i>Huerto Semillero (Calificado) por kilogramo:</i>		
a)	Pinus spp	\$ 465,52	\$ 529,00
b)	Eucalyptus spp	\$ 2.178,00	\$ 2.475,00
c)	Prosopis	\$ 359,37	\$ 408,38
d)	Grevillea robusta	\$ 353,94	\$ 402,20
e)	Lophosonia spp	\$ 32,67	\$ 37,13
f)	Cedrela spp	\$ 465,52	\$ 529,00
g)	Austrocedrus chilensis	\$ 32,67	\$ 37,13
h)	Araucaria angustifolia	\$ 54,45	\$ 61,88
i)	Toona cilata	\$ 1.551,66	\$ 1.763,25
j)	Pseudotsuga	\$ 353,94	\$ 402,20
k)	Melia azedarach var. Gigantea	\$ 130,68	\$ 148,50
4)	<i>Plantas Forestales por plantín:</i>		
a)	Viveros con producción anual inferior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) plantines (Categoría J)	\$ 0,66	\$ 0,75
b)	Viveros con producción anual superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) plantines (Categoría J)	\$ 1,01	\$ 1,15
V	<i>Cítricos:</i>		
1)	<i>Citrus por Semilla Botánica por kilogramo o fracción menor</i>	\$ 62,04	\$ 70,50
2)	<i>Citrus por Planta Madre Original</i>	\$ 243,21	\$ 276,38
3)	<i>Citrus por Planta Madre Semillera</i>	\$ 20,46	\$ 23,25
4)	<i>Citrus por planta de bloque de preincremento</i>	\$ 20,46	\$ 23,25
5)	<i>Citrus por planta de bloque de incremento</i>	\$ 11,22	\$ 12,75
6)	<i>Citrus por yema de Planta Madre Original</i>	\$ 50,82	\$ 57,75
7)	<i>Citrus por yema de planta de bloque de preincremento</i>	\$ 2,40	\$ 2,73
8)	<i>Citrus por yema de planta de bloque de incremento</i>	\$ 1,30	\$ 1,48
9)	<i>Citrus por planta certificada</i>	\$ 4,07	\$ 4,63
10)	<i>Citrus por plantín</i>	\$ 1,10	\$ 1,25
VI	<i>Frutales de hoja caduca:</i>		
1)	<i>Frutales de hoja caduca por semilla botánica por kilogramo o fracción menor</i>	\$ 8,43	\$ 9,58
2)	<i>Frutales de hoja caduca por planta fundación, plantas madres de base y plantas madres certificadas</i>	\$ 14,08	\$ 16,00
3)	<i>Frutales de hoja caduca por yema de planta fundación y plantas madres de base</i>	\$ 2,97	\$ 3,38

4)	Frutales de hoja caduca por planta certificada	\$ 3,63	\$ 4,13
5)	Frutales de hoja caduca por yema de Planta Madre de Certificada o portainjerto (pie o plantín)	\$ 1,61	\$ 1,83
VII	Olivo:		
1)	Olivo por Plantas Madres de base y Plantas Madres de Certificada	\$ 14,08	\$ 16,00
2)	Olivo por yema de Plantas Madres de base	\$ 2,97	\$ 3,38
3)	Olivo por yema de Planta Madre Certificada	\$ 1,67	\$ 1,90
4)	Olivo por Planta Certificada	\$ 3,63	\$ 4,13
VIII	Vid:		
1)	Vid por planta fundación Plantel de Premultiplicación y Planta Madre de Certificada	\$ 9,37	\$ 10,65
2)	Vid por yema o portainjerto de Fundación y Plantel de Premultiplicación	\$ 1,96	\$ 2,23
3)	Vid por planta (Barbado o barbecho)	\$ 2,40	\$ 2,73
4)	Vid por yema de Planta Madre de Certificada o portainjerto	\$ 1,10	\$ 1,25
IX	Valor de reetiquetado: Semilla Fiscalizada importada / nacional por envase:		
1)	Categoría Original y Certificada	\$ 15,03	\$ 17,08
2)	Categoría Híbridos	\$ 29,41	\$ 33,43
X	Rótulo oficial para la semilla producida bajo los sistemas de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO (O.C.D.E.) o de la ASOCIACIÓN OFICIAL DE AGENCIAS DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS (A.O.S.C.A.) o con Destino Exclusivo Exportación o MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), por kilogramo:		
1)	Categoría Prebásica	\$ 11,11	\$ 12,63
2)	Categoría Básica, Certificada o Híbrida	\$ 6,29	\$ 7,15
XI	Valor de reetiquetado	\$ 3,28	\$ 3,73

<b>n)</b>	<b>CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN DE SEMILLAS EN TRÁNSITO POR UNIDAD:</b>		
I	Formulario de identificación de semilla fiscalizada	\$ 1.089,00	\$ 1.237,50
II	Formulario de identificación de semilla con cultivares en trámite de inscripción	\$ 1.089,00	\$ 1.237,50
III	Formulario de identificación de semilla experimental	\$ 1.089,00	\$ 1.237,50

<b>ñ)</b>	<b>ANÁLISIS Y ENSAYOS DEL LABORATORIO SEGÚN LOS SIGUIENTES RUBROS:</b>		
I	Determinación de ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM), sólo para organismos oficiales y juzgados	\$ 37.362,60	\$ 42.457,50
II	Análisis de Elisa para determinación de patógenos	\$ 4.829,00	\$ 5.487,50
III	Análisis de HLB, sólo para organismos oficiales y juzgados	\$ 15.868,60	\$ 18.032,50
IV	Análisis de ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM) bajo producción regulada	\$ 13.426,60	\$ 15.257,50
V	Análisis de otras especies en número (según peso establecido en la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYOS DE SEMILLAS - ISTA)	\$ 4.573,80	\$ 5.197,50

VI	Análisis de otras especies en número (bajo requerimientos distintos de la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYOS DE SEMILLAS - ISTA)	\$ 9.801,00	\$ 11.137,50
VII	Determinación de especies por luz ultravioleta	\$ 3.267,00	\$ 3.712,50
VIII	Viabilidad por Tetrazolio	\$ 6.534,00	\$ 7.425,00
IX	Peso de UN MIL (1.000) semillas	\$ 2.286,90	\$ 2.598,75
X	Análisis sanitario de semilla	\$ 9.801,00	\$ 11.137,50
XI	Determinación de contenido de humedad	\$ 6.340,40	\$ 7.205,00
XII	Test de peroxidasa	\$ 3.267,00	\$ 3.712,50
XIII	Muestreo de lotes de semillas (incluye aquellos lotes de limpieza de maquinaria de producción de semilla regulada) cuando la semilla a muestrear se encuentre depositada a una distancia inferior a DOSCIENTOS KILÓMETROS (200 km) del Laboratorio emisor del certificado	\$ 29.040,00	\$ 33.000,00
XIV	Muestreo de lotes de semillas (incluye aquellos lotes de limpieza de maquinaria de producción de semilla regulada) cuando la semilla a muestrear se encuentre depositada a una distancia mayor a DOSCIENTOS KILÓMETROS (200 km) del Laboratorio emisor del certificado	\$ 58.080,00	\$ 66.000,00
XV	Toma de muestra por cada DIEZ (10) lotes de semillas o fracción menor	\$ 10.890,00	\$ 12.375,00
XVI	Certificado Internacional (NARANJA) - incluye sólo análisis de pureza fisicobotánica y ensayo de germinación. El costo de otros ensayos se suman a este.	\$ 21.780,00	\$ 24.750,00
XVII	Certificado Preliminar (ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE ENSAYOS DE SEMILLAS - ISTA o Nacional)	\$ 3.267,00	\$ 3.712,50
XVIII	Certificado Internacional de Muestra de Semilla (AZUL) - incluye sólo análisis de pureza fisicobotánica y ensayo de germinación. El costo de otros ensayos se suman a este.	\$ 9.438,00	\$ 10.725,00
XIX	Certificado Nacional - incluye sólo análisis de pureza fisicobotánica y ensayo de germinación. El costo de otros ensayos se suman a este.	\$ 9.438,00	\$ 10.725,00
XX	Copia del Certificado Nacional	\$ 1.306,80	\$ 1.485,00
XXI	Copia del Certificado Internacional (duplicado)	\$ 2.978,80	\$ 3.385,00

<b>o)</b>	<b>CURSOS DE:</b>		
I	Análisis de Semillas	\$ 36.300,00	\$ 41.250,00
II	Formación de nuevos Directores Técnicos de Laboratorio	\$ 66.000,00	\$ 75.000,00
III	Muestreador Habilitado de Lotes de Semilla (incluye Primer Anualidad)	\$ 32.670,00	\$ 37.125,00
IV	Taller de actualización de Técnicas de Ensayo de Semillas	\$ 15.400,00	\$ 17.500,00
V	Anualidad de Muestreador (incluye curso Anual de Actualización de Muestreadores)	\$ 25.410,00	\$ 28.875,00
VI	Talleres y Cursos sobre temas relacionados con la Ley N° 20.247 y su reglamentación	\$ 22.345,40	\$ 25.392,50

<b>p)</b>	<b>REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN:</b>		
I	Información estadística, por cada listado	\$ 3.724,60	\$ 4.232,50
II	Tramitación e información derivada de oficios y requerimientos judiciales	\$ 3.724,60	\$ 4.232,50

<b>q) INSPECCIONES DE ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM):</b>			
I	Inspección de lote, invernadero o parcelas para experimentación y/o liberación de ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM) por cada inspección efectuada en un radio de hasta CUATROCIENTOS KILÓMETROS (400 km) del asiento del inspector actuante A tal efecto se entiende por inspección, la verificación de las medidas de bioseguridad, en el lugar del ensayo y en una distancia de hasta CIENTO KILÓMETROS (100 km) entre un establecimiento y otro	\$ 111.731,40	\$ 126.967,50
II	Inspección de lote, invernadero o parcelas para experimentación y/o liberación de ORGANISMOS VEGETALES GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OVGM) por cada inspección efectuada en un radio mayor a CUATROCIENTOS KILÓMETROS (400 km) del asiento del inspector actuante A tal efecto se entiende por inspección, la verificación de las medidas de bioseguridad, en el lugar del ensayo y en una distancia de hasta CIENTO KILÓMETROS (100 km) entre un establecimiento y otro	\$ 139.653,80	\$ 158.697,50
<b>r) AUDITORÍAS DE HABILITACIÓN / ACREDITACIÓN:</b>			
I	Auditoría de habilitación de Laboratorio de Análisis de Semillas (incluye el estudio de documentación, auditoría in situ y seguimiento de hallazgos y habilitación final, si correspondiere)	\$ 114.400,00	\$ 130.000,00
II	Auditoría de acreditación de Laboratorio de Análisis de Semillas (incluye el estudio de documentación, auditoría in situ y seguimiento de hallazgos y acreditación final, si correspondiere)	\$ 217.800,00	\$ 247.500,00
III	Inclusión de especies (laboratorios)	\$ 6.938,80	\$ 7.885,00
IV	Inclusión de técnicas (para laboratorios habilitados)	\$ 10.098,00	\$ 11.475,00
V	Inclusión de técnicas (para laboratorios acreditados)	\$ 14.836,80	\$ 16.860,00
VI	Cambio de localización (laboratorios)	\$ 6.938,80	\$ 7.885,00
VII	Cambio de DIRECTOR TÉCNICO / RESPONSABLE TÉCNICO (laboratorios)	\$ 6.938,80	\$ 7.885,00
<b>s) AUTORIZACIONES DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN</b>		\$ 1.100,00	\$ 1.250,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-39426071- -APN-INASE#MEC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.